PROCEDIMIENTO:

REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES

CONTRATO DE OBRA NO. CAR-LP-2646-2025.

MANTENIMIENTO Y REVEGETALIZACIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL RÍO BOGOTÁ EN SU CUENCA MEDIA – TRAMO 30 KILÓMETROS

CONSORCIO EL OLAM

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR FONDO PARA LAS INVERSIONES AMBIENTALES EN LA CUENCA DEL RIO BOGOTÁ

BOGOTÁ, D.C.

PRESENTÓ:	REVISÓ:
VANESSA MARTÍNEZ SERNA	**JONATAN GUTIÉRREZ LONDOÑO**
PROFESIONAL SST CONTRATISTA	**REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA**
FIRMA 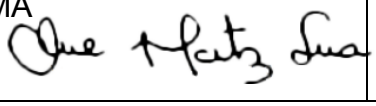	FIRMA 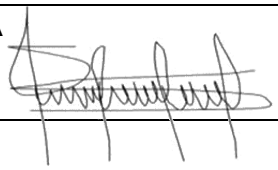

Contenidos

1. Objetivo 3
2. Alcance 3
3. Requisitos Legales 3
4. Definiciones 3
5. Reposabilidades 4
6. Procedimiento 5
6.1 Registro y comunicación de incidentes y accidentes 5
6.2 Investigacion de incidentes y accidentes 6
6.3 Estadísticas de Accidentalidad 6
6.4 Implementación de acciones correctivas 7
6.5 Seguimiento a acciones correctivas y preventivas 7
7. FORMATOS ..... **¡Error! Marcador no definido.**

Objetivo

CONSORCIO EL OMAL, mediante los lineamientos descritos en el presente procedimiento define la metodología necesaria para el registro, la comunicación y la investigación de un incidente o accidente laboral; así mismo establece las medidas preventivas para conseguir que el número de los distintos tipos de accidente se vean disminuidos tendiendo a eliminarlos.

1. Alcance

Esta Procedimiento da alcance a los todas los **Oficinas, Sucursales, Centros de Trabajo y Proyectos** de **CONSORCIO EL OMAL** donde se desarrollen actividades directamente o mediante un modelo consorciado.

2. Requisitos Legales

- Ley 1562 de 2012; Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales
- Decreto 1072 de 2015; Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Decreto 1443 de 2014: Sistema de Gestión en Seguridad y Salud para el Trabajo.
- Resolución 1401 de 2007, investigación de incidentes y accidentes de trabajo
- ISO 45001:2018 Sistema de Gestión en Seguridad y Salud para el Trabajo
- Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos del SG-SST

3. Definiciones

Accidente: ley 1562 de 2012 que en su artículo 3 define el accidente de trabajo de la siguiente forma:

“Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en

representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión".
Accidente de trabajo grave: Aquel que trae como consecuencia una lesión tal como amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tipia, peroné, humero, radio y cubito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la capacidad auditiva.

Causa Básica: Causas que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestàndar o inseguras; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestàndar o inseguros y por qué existen condiciones subestàndar o inseguras.

Causa Inmediata: Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto que por lo general son observables o se hacen sentir.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente[1]., en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdidas en los procesos

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos

4. Reposabilidades

Responsable del SG-SST

- Será el encargado de cerrar la investigación de los accidentes de **CONSORCIO EL OMAL.**
- Realizar el seguimiento y validar el plazo de cumplimiento de las acciones derivadas de la investigación de accidentes e incidentes.
- Verificará que las soluciones propuestas a las causas básicas identificadas, de forma que cumplan con lo estipulado por la Organización en temas SST y dando cumplimento a la legislación vigente aplicable en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Realizar el seguimiento de las AP/AC generadas a partir de No Conformidades derivadas de auditorías externas.
- Comunicar a sus superiores la ocurrencia de accidentes y los resultados de sus investigaciones, de los accidentes ocurridos en **CONSORCIO EL OMAL.**

Coordinador/ Responsable/Residente SST

- Será el encargado de reportar los accidentes e incidentes ocurridos en los proyectos, y dar inicio a la investigación de los mismos.
- Será el encargado de liderar la investigación de accidentes e incidentes
- Será el encargado de completar el formato de la AP y AC y realizar el seguimiento correspondiente.

[1] Un accidente en el que no ocurre, lesión, daño u otra perdida, también se conoce como casi-accidente. El término "Incidente", incluye los casi-accidentes.

- Realizar el seguimiento, verificando las causas descritas y con el apoyo de la Dirección de SST considerarán si el plazo de resolución es el adecuado.
- Comprobará la eficacia de la resolución propuesta.
- Realizar y divulgar la lección aprendida de los accidentes en su lugar de trabajo.
- Elaborar los informes de investigación de los incidentes y accidentes ocurridos en su centro de trabajo

Responsable del Sistema es Proyectos

- Deberán cumplir con todas las directrices del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables en el Proyecto y definidas por la organización.
- Conocer e informar a sus jefes directos las estadísticas de accidentalidad de su centro de trabajo.
- Participar en la investigación de accidentes de acuerdo con la legislación aplicable y las directrices del área SST.
- Suministrar los recursos necesarios para la investigación de los accidentes e incidentes en su centro de trabajo.
- Firmar la investigación de aquellos accidentes de carácter leve producidos en su centro de trabajo y remitir dicha investigación a la gerencia de **CONSORCIO EL OMAL.**

Copasst

- Participar en la investigación de incidentes e incidentes de acuerdo con la legislación aplicable vigente.
- Analizar la información de accidentalidad de los centros de trabajo de Sacyr Industrial Colombia
- Implementar AC y AP de acuerdo con los resultados de las investigaciones de accidentes e incidentes.

Trabajadores

- Conocer, entender y cumplir con las directrices del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Notificar actos inseguros, incidentes y accidentes a los Coordinadores/Residentes SST o al jefe inmediato.
- Conocer las funciones y responsabilidad que le sean asignadas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. Procedimiento

6.1 Registro y comunicación de incidentes y accidentes

En caso de producirse un incidente o accidente en cualquier dependecia de **CONSORCIO EL OMAL** definida en el alcance de este procedimiento, el **Coordinador/ Responsable/Residente SST** reportará de forma inmediata a la ARL correspondiente siguiendo las especificaciones establecidas en la legislación vigente aplicable de la misma (Furat, Página Web, etc), con el fin de ralizar el reporte y obtener la atención necesaria para el accidentado.

El **Coordinador/Responsable/Residente SST** es el encargado de dejar constancia del suceso en el formato: *HSS-RGT-62-01-CO Reporte de Accidentes e Incidentes de Trabajo* y será el encargado de enviar la información necesaria para que el **Responsable del Sistema SST** realice el reporte mensual de accidentes/Incidentes de trabajo.

Para el caso de accidentes graves o mortales, no se esperará a la comunicación informática de los mismos debiendo ser el **Responsable del Sistema SST**, quien comunique la situación a la Gerencia General de **CONSORCIO EL OMAL.**

Todo accidente laboral, deberá ser reportado formalmente a la ARL dentro de las 48 horas inmediatamente posteriores a la ocurrencia del evento.

6.2 Investigacion de incidentes y accidentes

De acuerdo con lo establecido en la normatividad Colombiana, todo accidene e incidente deberá ser investigado, mediante la implementación de una metodología probada y reconocida con la participación del siguiente personal:

- ✓ COPASST
- ✓ Jefe directo del afectado
- ✓ Responsable de SST
- ✓ Aquellos que el personal SST definan como requeridos.

Con el fin de obtener información lo más cercana a la real, las actividades en la zona de ocurrencia del evento (accidente/Incidente) serán suspendidas hasta tanto finalice la recopilación de la información primaria. De acuerdo con lo anterior, el proceso de investigación inicia inmediatamente después de ocurrido el evento.

La investigación del evento se realizará siguiendo la metodología de los “5 por qué” o la metodología de “Espina de pescado” según lo considere el responsable de SST de la **Oficina, Sucursal, Centros de Trabajo y/o Proyecto** y bajo la aprobación del Responsable del Sistema SST. Para eventos considerados como accidentes graves o mortales, se utilizarán metodologías reconocidas, con un nivel de complejidad mayor como árbol causal, según lo establezca el Responsable del Sistema de SST.

Los resultados de la investigación serán registrados en el formato: HSS-RGT-62.01-CO Informe de Accidentes e Incidentes de Trabajo y serán comunicados al jefe del departamento o área de prevención en los informes periódicos y a las ARL en los tiempos establecidos en la legislación vigente aplicable. Derivadas de Informes de accidente se podrán abrir también no conformidades.

6.3 Estadísticas de Accidentalidad

Trimestralmente y anualmente, el área de SST desarrollará las estadísticas de generales de accidentalidad de la **Oficina, Sucursal y Centros de Trabajo STRABAG**, quedando a disposición para su consulta y sirviendo de base para la realización del seguimiento a las AC y AP derivadas de la investigación.

Del mismo modo, de forma mensual, **los Centros de Trabajo y/o Proyecto** elaborarán por separado sus estadísticas de accidentalidad tanto del personal directo como del indirecto utilizando para ello el formato: *Estadísticas de Accidentalidad.* Las estadísticas de cada **Centros de Trabajo y/o Proyecto** servirán para determinar los indicadores del mismo, para la consecución de sus objetivos que serán parte integral de la Revisión por la dirección.

6.4 Implementación de acciones correctivas

El Responsable del Sistema SST y los integrantes del COPASST; el jefe del trabajador y/o supervisor del accidentado y trabajadores involucrados, deben contribuir a la identificación de las correcciones y acciones correctivas adecuadas para eliminar la no conformidad detectada y las causas que generaron el accidente de trabajo, siendo registradas en el formato Informe de Accidentes e Incidentes de Trabajo.

En la implementación de correcciones y acciones correctivas para prevenir la presencia de nuevos accidentes de trabajo, se debe tener en cuenta:

- Evitar los peligros
- Evaluar los peligros que no se puedan evitar
- Combatir los peligros en su origen

Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud del trabajador.

Tener en cuenta la evolución de la tecnología en equipos, máquinas, productos.

Sustituir lo peligroso, como materias primas, productos, por otros de menos peligro o ningún peligro.

Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.

Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.

Brindar las capacitaciones correcta y didácticamente a los trabajadores.

El Líder del componente del SST, debe comunicar a los trabajadores del área donde ocurrió el accidente de trabajo y de otras áreas, las acciones correctivas a implementar, para que contribuyan a su cumplimiento.

6.5 Seguimiento a acciones correctivas y preventivas

Las conclusiones y medidas adoptadas se comunicarán a las áreas relacionadas de la **Oficina, Sucursal, Centros de Trabajo y/o Proyecto** y a todos los niveles pertinentes,

para evitar su repetición, comprobar su cumplimiento y para mitigar sus consecuencias, el formato que se utilizará sera: *Lección Aprendida de incidente/Accidente de Trabajo.*

Según las fechas estimadas de ejecución de las medidas de control, se debe realizar mínimo un seguimiento a las Acciones Correctivas y Preventivas, registrando las fechas de ejecución real de las acciones, y así mismo se deben registrar las evidencias de la ejecución de las acciones definidas.

El seguimiento lo realizará en su orden el Coordinador/Residente SST, el Responsable del Sistema SST, y el jefe del departamento de Prevención.